

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Sr. Carlos Villegas Quiroga, Ministro de Hidrocarburos y Energía, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 01 al 09 de abril de 2008, a las ciudades de Cancún, Veracruz y México D.F. - República Federal de México, con el fin de participar de la ?Segunda Conferencia de Ministros de Energía de África, América Latina y el Caribe (AFRALAC)? y sostener reuniones con la Sra. Georgina Kessel, Secretaria de Energía del Gobierno Mexicano.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 y Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.Desígnese**MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA**, al ciudadano Oscar Coca Antezana, **Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda**, mientras dure la ausencia del titular. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.
FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.